	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 022**  
**FECHA: 21 DE JUNIO DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN EL NÚMERO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DELCESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**


Qué según la Ley 30 de 1992 las instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que la Ley 1188 de 2008 por la cual se regula el Registro Calificado de programas de Educación Superior señala que para poder ofertar y desarrollar los programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1330 de 2019 sustituye el capítulo 2, suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto único Reglamentario del sector Educación y reglamentó la Ley 1188 del 2008 estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar o modificar el registro calificado de los programas académicos en educación superior.

Que a través de la Resolución No. 473 del 16 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional resuelve renovar el Registro calificado del Programa de Enfermería por el término de siete (7) años, dejando registrado cincuenta (50) estudiantes admitidos para el primer semestre.

Que el Acuerdo No. 076 del 06 de noviembre de 2020 por medio del cual se aprueba la propuesta curricular, la actualización del proyecto educativo y el plan de transición del programa de Enfermería, no registra la modificación en el número de estudiantes a admitir en el primer semestre de cada período académico.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 022**  
**FECHA: 21 DE JUNIO DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN EL NÚMERO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

Que el Artículo 2.5:3.2.3.2.9 del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, en lo que respecta a medios educativos, establece; que “la institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión” por lo tanto es necesario garantizar una adecuada relación en el número de estudiantes.

Que en atención a las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la CONACES (Comisión Nacional Intersectorial De Aseguramiento De La Calidad De La Educación), se hace necesario un Acto administrativo que contemple la modificación de cupos de cien (100) estudiantes a cuarenta (40) para admitir en el primer semestre de cada período académico en el programa de enfermería.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en la sesión ordinaria del 18 de junio 2021 Acta No. 016, aprobó solicitar al consejo académico; el estudio y la consideración del Acuerdo

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 21 de junio del 2021

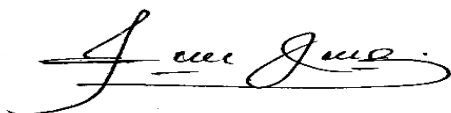
**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar la modificación del número de admitidos en el primer semestre de cada período académico en el programa de Enfermería, de cien (100) a cuarenta (40) estudiantes durante la vigencia del Registro calificado; dando cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la CONACES (Comisión Nacional Intersectorial De Aseguramiento De La Calidad De La Educación).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 21 días del mes de junio del 2021



**FRANCISCO JOSÉ GARCIA PAYARES**  
Presidente



**JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO**  
Secretario